

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

MARÍA MAGDALENA GALDÁMEZ VDA. DE ARÉVALO, [REDACTED]

[REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED], con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en adelante me denominaré la

ARRENDANTE y el señor General de Aviación **CARLOS JAIME MENA TORRES**, [REDACTED],

[REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], quien actúa

en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional en su calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo cual compruebo con la Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y dos de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, suscrito por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia República, mediante el cual el Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República en uso de las facultades Constitucionales lo nombró Viceministro de la Defensa Nacional, que en el transcurso del presente instrumento me llamaré el **ARRENDATARIO**, acuerdan celebrar el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, cuyas cláusulas son: **CLÁUSULA PRIMERA.-** LA **ARRENDANTE** es dueña y actual poseedora de un inmueble [REDACTED]

[REDACTED] y por este medio da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el inmueble relacionado, dándose este recibido del mismo a su entera satisfacción y en buen estado; con el objeto de [REDACTED]

[REDACTED] quedando entendido que el pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica, teléfono, reparaciones locativas, tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y Municipal como Ordenanzas Municipales correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, los recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar pagos extemporáneos; **CLÁUSULA SEGUNDA.-** El **ARRENDATARIO** pagará a la **ARRENDANTE** la suma de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00)**, los cuales serán pagados por medio de **DOCE** cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

2

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 125.00) mensuales, las cuales serán pagadas a través del [REDACTED] mediante cheque, deposito y/o transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro Número [REDACTED] a nombre de la **ARRENDANTE** y serán pagadas los días últimos de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** El plazo del presente contrato será de **DOCE** meses, contados a partir del [REDACTED] ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA CUARTA.-** La mora en el pago de dos cuotas consecutivas, dará derecho a la **ARRENDANTE**, a exigir la terminación del presente contrato, consecuentemente la desocupación del inmueble arrendado y cobro total del valor del arrendamiento que a esa fecha se adeudare. **CLÁUSULA QUINTA.-** El **ARRENDATARIO** no podrá introducir mejoras o modificaciones en el inmueble arrendado, sin autorización escrita por parte de la **ARRENDANTE**; en todo caso el valor de dichas mejoras y modificaciones no podrán imputarse al canon de arrendamiento. **CLÁUSULA SEXTA.-** El **ARRENDATARIO** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al inmueble por la persona que lo habite, sus empleados o dependientes, así como los causados por terceras personas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato, cuando así lo acordaren mutuamente.- Así nos expresamos, ratificamos y firmamos de conformidad y para constancia, excepto la señora **MARÍA MAGDALENA GALDÁMEZ VDA. DE ARÉVALO**, por manifestar no poder hacerlo, pero deja impresa la huella de su dedo pulgar, firmando a su ruego la señora **ROSA VELKY BENÍTEZ DE PÉREZ**, [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] - San Salvador, treinta de enero del dos mil diecinueve.

MARÍA MAGDALENA GALDÁMEZ VDA. DE ARÉVALO


ROSA VELKY BENÍTEZ DE PÉREZ
FIRMANTE A RUEGO



CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



LIDIA STEPHANIE HERNÁNDEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

... la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de enero del dos mil diecinueve.- Ante mí,
LÍCIDIA STEPHANIE HERNÁNDEZ URQUILLA, Notario, [REDACTED]

[REDACTED] comparecen la señora **MARÍA MAGDALENA GALDÁMEZ VDA. DE ARÉVALO**, [REDACTED]
[REDACTED] a quien hoy conozco e
identifico con su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], que en adelante denominaré la **ARRENDANTE** y el señor General de Aviación
CARLOS JAIME MENA TORRES, [REDACTED]

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único
de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria

[REDACTED] quien actúa
en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Defensa Nacional en su
calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la
vista Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y dos de fecha treinta de diciembre de
dos mil quince, suscrito por el Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos
y Jurídicos de la Presidencia República, mediante el cual el Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente
de la República en uso de las facultades Constitucionales lo nombró Viceministro de la Defensa Nacional; a
quien en adelante denominaré **EL ARRENDATARIO**; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas
que calzan el anterior contrato de arrendamiento suscrito en esta ciudad el día de hoy así como las
obligaciones que respaldan en virtud de las cuales, la **ARRENDANTE** entrego en arrendamiento al
ARRENDATARIO un inmueble [REDACTED]

[REDACTED], quedando entendido que quedaran al cargo del **ARRENDATARIO** el pago de los servicios
básicos, reparaciones locativas y tasas municipales y toda multa que se imponga al inmueble dado en
arrendamiento, por infracción a los Códigos de Sanidad y Municipal como Ordenanzas Municipales, los
recibos de los servicios básicos deberán ser entregados al personal que ocupa la propiedad, a fin de evitar
pagos extemporáneos; inmueble que servirá para [REDACTED]

[REDACTED] y el **ARRENDATARIO** pagará por dicho arrendamiento la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los cuales serán pagados por medio de **DOCE**
cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA, las cuales serán pagadas a [REDACTED]
[REDACTED] mediante cheque, deposito y/o transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro Número [REDACTED]
[REDACTED] a nombre de la
ARRENDANTE y serán pagadas los días último de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo
del presente contrato, siendo el plazo del presente arrendamiento de **doce meses** contados a partir del [REDACTED]
[REDACTED], ambas fechas inclusive. Y leída que se los
hube la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles en un solo acto ininterrumpido ratifican su
contenido manifiestan su conformidad y para constancia juntos firmamos. Excepto la señora **MARIA
MAGDALENA GALDAMEZ DE ARÉVALO**, por manifestar no poder hacerlo, pero deja impresa la huella de
su dedo pulgar, firmando a su ruego la señora **ROSA VELKY BENITEZ DE PEREZ**, de [REDACTED]
[REDACTED] persona que conozco con Documento Único de Identidad
Número [REDACTED] - DOY FE.

MARÍA MAGDALENA GALDÁMEZ, DA. DE ARÉVALO

ROSA VELKY BENÍTEZ DE PÉREZ
FIRMANTE A RUEGO



DARÍO JAIME NENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



LÍCIDA STEPHANIE HERNÁNDEZ URQUIZA
NOTARIO